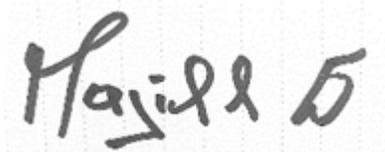


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 15 de febrero de 2022. A despacho del señor juez informándole que la medida decretada contra el demandado fue notificada por solicitud de la parte demandante a la Empresa TIGO UNE la cual señala la parte demandante se ubica en la carrera 22 No. 29-29.

No obstante, el oficio remitido de manera física a la citada dirección y dirigido a la Empresa TIGO – UNE fue rehusado y posteriormente se remitió a la dirección de correo electrónico de la citada empresa donde aducen que el demandado no labora para ellos.

Para los fines pertinentes, se hace saber al señor juez que, consultada la pagina del RUES se pudo verificar que se encuentra registrado un establecimiento de comercio RETAIL PF CC PARQUE CALDAS TIGO el cual funciona en la dirección ya mencionada y tiene como correo electrónico Cindy.morales@tigo.com.co



**MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO**

Interlocutorio No.0262

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES-CALDAS**

Manizales, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

**Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS PARA MENOR.
Demandante: ERIKA FERNANDA GÓMEZ CASTAÑO
C.C. 1.060.651.433 EN REPRESENTACIÓN DEL
MENOR JUAN FELIPE HENAO GÓMEZ
Demandado: DANIEL YORDY HENAO ARANGO
C.C. 1.053.825.299
Radicado: 2022-00400**

Visto el informe de secretaría que antecede, y como quiera que de la empresa TIGO – UNE se informó que el demandado DANIEL YORDY HENAO ARANGO no labora para la misma, se dispone oficiar al establecimiento de comercio RETAIL PF CC PARQUE CALDAS TIGO el cual funciona en la carrera 22 No. 29-29 y tiene como correo electrónico cindy.morales@tigo.com.co comunicándole el decreto de la medida contra el

señor DANIEL YORDY HENAO ARANGO quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.053.825.299, mediante auto del 11 de noviembre de 2022, a fin de que se sirvan proceder de conformidad realizando los descuentos ordenados, so pena de hacerse acreedores de las sanciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

LMNC

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b264020fc7fd46d9ce49abc971c1e18b4504e22a5bd6f0ba89ddce485fa887f5**

Documento generado en 15/02/2023 11:08:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>